

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 3 de noviembre de 1992

**por la que se modifica la séptima Decisión 85/356/CEE del Consejo relativa a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países**

(92/519/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 66/400/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 90/654/CEE de la Comisión <sup>(2)</sup>,Vista la séptima Decisión 85/356/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 92/221/CEE <sup>(4)</sup>,

Considerando que, de acuerdo con la Decisión 85/356/CEE, las condiciones que deben cumplir las semillas son, por lo que respecta a las de remolacha, las establecidas en el sistema correspondiente de la Organización por la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);

Considerando que las condiciones de la OCDE correspondientes al porcentaje en peso de materia inerte han dejado de ser las establecidas en la Directiva 66/400/CEE;

Considerando que, por tanto, es necesario aplicar todas las condiciones comunitarias a las semillas de remolacha reguladas por la Decisión 85/356/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de semillas y plantones agrícolas, hortícolas y forestales,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se modifica el apartado 1.3 de la parte II del Anexo de la Decisión 85/356/CEE del modo siguiente:

- 1) El texto del primer guión se sustituye por el texto siguiente: «letra B del Anexo I de la Directiva 66/400/CEE».
- 2) Se suprime la segunda frase.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 3 de noviembre de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº 125 de 11. 7. 1966, p. 2290/66.<sup>(2)</sup> DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 48.<sup>(3)</sup> DO nº L 195 de 26. 7. 1985, p. 20.<sup>(4)</sup> DO nº L 107 de 24. 4. 1992, p. 34.